



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 120-03-2025-MPT

Talara, veinticuatro de marzo del año dos mil veinticinco.

**VISTOS:** El Informe N°156-02-2025-OPP-MPT, de fecha 03 de febrero del 2025, expedido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01-Directiva N°002-2024-EF/50.01-Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; D.L. N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, al respecto señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese sentido, el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo al numeral 22.1, del artículo 22°, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran regladas genéricamente en el presente Título y Complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Programación Multianual Presupuestaria, es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de la APM de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto del Sector Público, (ii) resultados sectoriales, y (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada entidad. La estimación de la APM de los tres años consecutivos inicia con la estimación de ingresos públicos, que permita estimar la disponibilidad de recursos a lo que se sujetan los gastos programados. La programación Multianual Presupuestaria, se actualiza anualmente, reajustando la APM en los casos que fuera necesario, y añadiendo un año nuevo en cada programación. La programación Multianual Presupuestaria, debe tener en cuenta la proyección actualizada de las principales variables macroeconómicas y fiscales que proporcione la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DPGMACDF) para el periodo en el cual se estima, en concordancia con el cumplimiento de las metas y reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual, de acuerdo con lo señalado en el numeral 22.2 del artículo 22° del D.L N°1440;

Que, la Formulación Presupuestaria, constituye la fase del proceso presupuestario en la que las entidades desagregan, distribuyen, y estructuran la información del primer año de la APM utilizando la clasificación: económica de ingresos y gastos, de fuentes de financiamiento y geográfica, así como las metas presupuestarias y la estructura Funcional Programática (EFP);

Que, la "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en el artículo 4° establece que para efectos de elaborar la Programación Multianual de Presupuesto 2026-2028, el Titular de la Entidad conforma una Comisión que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N°156-02-2025-OPP-MPT, de fecha 03 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la propuesta para la Conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028" de la Municipalidad Provincial de Talara;

Que, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, La Comisión desarrolla las acciones indicadas en los incisos de la letra a) hasta la letra l), del numeral 4.3, del artículo 4° de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR la “COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026-2028”, de la Municipalidad Provincial de Talara, la misma que estará integrada por:

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	<b>Presidente</b>
Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social	<b>Miembro</b>
Gerente de Desarrollo Territorial	<b>Miembro</b>
Gerente de Servicios Públicos	<b>Miembro</b>
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas	<b>Miembro</b>
Jefe de Oficina de Administración Tributaria	<b>Miembro</b>
Jefe de Unidad de Recursos Humanos	<b>Miembro</b>
Jefe de Unidad de Logística	<b>Miembro</b>
Subgerente de Infraestructura	<b>Miembro</b>
Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	<b>Miembro</b>
Jefe de Unidad de Programación Multianual de Inversiones	<b>Miembro</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a los integrantes de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028”, de la Municipalidad Provincial de Talara, el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en los incisos de la letra a) hasta la letra l) del numeral 4.3. del artículo 4° de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y a todas las dependencias que correspondan, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite  
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: INTERESADOS (11) GM – OAJ – UTIC – 3ARCHIVO.